

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA  
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO  
SECCIÓN CONTRATOS

**OBJ.:** DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-06/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS (02) GRUPOS ELECTRÓGENOS, INSTALADOS Y FUNCIONANDO PARA EL AEROPUERTO ANDRÉS SABELLA DE ANTOFAGASTA Y SUS SERVICIOS ASOCIADOS, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y TEXTO DE CONTRATO Y NOMBRA COMISIÓN QUE INDICA.

EXENTA N° 11/ 00863 /

SANTIAGO, 13 MAYO 2019

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.SL)**

**VISTOS:**

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (Hda) N° 250 del 2004, publicado en el diario oficial con fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que "Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil".
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680, de fecha 04 de diciembre de 2015, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija "Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón".
- g) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358, de fecha 29 de agosto de 2016, y su modificación posterior contenida en la Resolución N° 5, del 28 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial de fecha 04 de marzo de 2019.
- h) La Resolución DGAC N° 101/265/2018, de fecha 31 de julio de 2018, que nombra Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico al funcionario Sr. Humberto Félix Gonzalo Soto Burgos.



## **CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de adquirir dos (02) grupos electrógenos, instalados y funcionando, y sus servicios asociados, para el aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta, en conformidad a las Bases Técnicas remitidas por el Subdepartamento Sistemas al Subdepartamento Soporte Logístico mediante Oficio (O) N° 11/2/0489, de fecha 09 de abril de 2019, y a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) Que, se ha podido constatar que los bienes requeridos no se encuentran en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma *www.mercadopublico.cl* de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo N° 14 del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- c) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección requiere designar una Comisión Evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos c).
- d) Que, el monto estimado para esta adquisición no excede las cinco mil (5.000) UTM, razón por la que se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en la Resolución citada en Vistos f).
- e) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad financiera para la adquisición de dos (02) grupos electrógenos, instalados y funcionando, y sus servicios asociados para el aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta.

## **RESUELVO:**

1. Llámase a Licitación Pública para la adquisición dos (02) grupos electrógenos, instalados y funcionando, y sus servicios asociados, para el aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta, en virtud de la necesidad expresada en los Considerando de la presente Resolución.
2. Apruébanse las Bases de Licitación por las cuales se regirá la presente Propuesta Pública, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
  - 2.1 Bases administrativas.
  - 2.2 Bases técnicas.
  - 2.3 Pauta de evaluación.
  - 2.4 Listado de condiciones invalidantes.
  - 2.5 Formato de presentación de oferta económica.
  - 2.6 Formato de declaraciones.
  - 2.7 Formato de identificación del proponente.
  - 2.8 Comprobante de asistencia a visita a terreno.
  - 2.9 Texto de contrato.



**2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-06/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS (02) GRUPOS ELECTRÓGENOS, INSTALADOS Y FUNCIONANDO, Y SUS SERVICIOS ASOCIADOS PARA EL AEROPUERTO ANDRÉS SABELLA DE ANTOFAGASTA.**

**I. OBJETO DE LA PROPUESTA**

La Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante también la DGAC, la entidad licitante o la Institución, llama a Licitación Pública por la adquisición de dos (02) grupos electrógenos, instalados y funcionando, y sus servicios asociados para el aeropuerto Andrés Sabella, conforme a las presentes Bases de Licitación:

**CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA**

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1. PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
2. VISITA A TERRENO.	La visita a terreno se realizará el cuarto (4°) día hábil contado desde la publicación.
3. RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	Dentro de los siete (07) días corridos contados desde la publicación hasta las 15:00 hrs.
4. PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	Dentro de los siete (07) días corridos contados desde la fecha final de recepción de preguntas
5. CIERRE DE PROPUESTA.	Veintiún (21) días corridos contados desde la publicación a las 15:00 hrs.
6. APERTURA DE OFERTAS.	Día del cierre a las 15:30 hrs.
7. INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	Dentro de catorce (14) días corridos contados desde la apertura.
8. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	Dentro de los treinta y nueve (39) días corridos contados desde la emisión del Informe de evaluación y sugerencia de adjudicación.
9. ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	Dentro de cuarenta y cinco (45) días corridos contados desde la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación de la propuesta en el portal Mercado Público.



**GENERALIDADES**

El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de evaluación, Listado de condiciones invalidantes, Formato de presentación de oferta económica, Formato de

declaraciones, Formato de identificación del proponente, Texto de contrato y Comprobante de asistencia a visita a terreno, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.2 La presente propuesta y el contrato de compraventa que de ella se derive, se registrarán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta Licitación Pública a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme se señala en el punto IX.2 del capítulo IX de las presentes Bases Administrativas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil calificará como inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), asciende a la suma de **\$143.500.000.-** (ciento cuarenta y tres millones quinientos mil pesos).

- II.5 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de compraventa con el oferente que resulte adjudicado, de acuerdo a lo estipulado en el capítulo X de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de compraventa mencionado en el punto precedente.

Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista, que siendo persona jurídica, fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14° y 15° de la Ley N° 19.886, siempre que



dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.

II.8 Se hace presente que el adjudicatario, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del capítulo X "Actos preparatorios del contrato", si se encuentran hábiles en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el punto antes mencionado. El proveedor adjudicado, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá hacer presente lo anterior en forma escrita, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento de que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, esta deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

II.10 Aquel adjudicatario o su representante que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la Adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo y en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

II.11 Todos los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta incluido en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo de la realización de la visita a terreno, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. Las modificaciones antes señaladas, serán materializadas mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).



Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta que se requiere en el capítulo VII.1 de las presentes Bases de Licitación.

II.12 La entidad licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, aquellos que carecen de veracidad, integridad o autenticidad, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

### **III. DE LOS PARTICIPANTES**

- III.1 Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), nacionales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a suministrar los bienes adquiridos, y sus servicios asociados, y facultadas para cobrar y percibir el pago.
- III.2 No podrán participar en esta Licitación ni contratar aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", capítulo II "De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado".

### **IV. VISITA A TERRENO, CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Los oferentes estarán obligados a efectuar una visita al sitio de instalación en el aeropuerto Andrés Sabella de la ciudad de Antofagasta con el propósito de conocer las dependencias físicas en las que será realizado el trabajo de instalación de los grupos electrógenos y así proyectar los plazos de ejecución de los servicios requeridos para la presentación de una buena oferta. La visita a terreno se realizará el cuarto (4°) día hábil posterior a la fecha de publicación de la licitación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), debiendo presentarse los oferentes en oficinas de la jefatura DGAC del aeropuerto Andrés Sabella; la visita se extenderá desde las 9:00 hrs. hasta las 15:00 hrs., constituyendo su inasistencia una causal para desestimar la oferta. El traslado al aeropuerto será de responsabilidad exclusiva de cada oferente. El detalle de la información relativa a la visita será publicado en el portal Mercado Público, mediante archivo adjunto que será incluido como documentación anexa en el apartado "archivos adjuntos de esta licitación".

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) dentro de los siete (07) días corridos siguientes contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta, hasta las 15:00 horas.



Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra en un plazo de siete (07) días corridos contado desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "Archivos adjuntos de esta licitación".

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma Resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

#### V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

#### VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

#### VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), hasta las 15:00 horas del día de cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de veintiún (21) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las Bases de Licitación y, en el evento de que se incluyan, no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las Bases de Licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Solo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos del equipamiento ofertado.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro (04) sobres separados: **un sobre en soporte papel o físico y tres sobres en soporte electrónico.**



El sobre en soporte papel o físico se denominará N° 1 **“Garantía de seriedad de la oferta”**.

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular de la siguiente forma: N° 2 - **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 - **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 - **“Aspectos Económicos” (E)**.

Estos sobres deben ser presentados en formato **Adobe Acrobat (.pdf)** para ser leídos en el sistema operativo *Windows*.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado “Garantía de seriedad de la oferta”, debe ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los veintiún (21) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, de lunes a viernes y en los siguientes horarios: de lunes a jueves entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 17:00 horas; día viernes entre las 08:30 a 12:00 horas y desde las 14:30 a 16:00 horas; el día de cierre de la propuesta entre las 08:30 y 12:00 horas, y deberá contener el siguiente documento:

Una Garantía consistente en una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista, o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el art. 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que debe llevar la siguiente glosa:

**“Garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública CN-06/2019 para la adquisición de dos (02) grupos electrógenos, instalados y funcionando, y sus servicios asociados para el aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta”,** de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o por un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguros con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$ 4.305.000.-** (cuatro millones trescientos cinco mil pesos) o por **UF 159,95** (ciento cincuenta y nueve coma noventa y cinco Unidades de Fomento). El documento de garantía deberá tener una **vigencia de a lo menos ciento veintinueve (129) días corridos contados desde la fecha de cierre de la propuesta.**

En el evento de que la garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, esta podrá expresarse en Unidades de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931.

Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza deben ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre



Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**. No obstante, lo anterior el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N°2 “Aspectos Administrativos”) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

**VII.2 El sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:**

VII.2.1 Identificación completa del proponente conforme al formato adjunto singularizado en el punto 2.6 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.2 **Declaración simple, emitida y firmada por el proponente persona natural, persona jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del capítulo III** de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones y de poder.

VII.2.3 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentar el documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma.

La declaración a que se hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso de que la omisión corresponda a un aspecto invalidante, la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

**VII.3 El sobre electrónico N° 3 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:**

VII.3.1 Descripción técnica de los equipos y servicios asociados, incluyendo toda la información que el oferente estime necesaria y que permita verificar el cumplimiento de los aspectos invalidantes y evaluar las ofertas de acuerdo a lo indicado en las Bases Técnicas.

VII.3.2 Declaración de compromiso de certificación SEC de los grupos electrógenos, conforme a lo señalado en el punto B.3 de las Bases Técnicas.

VII.3.3 Certificados emitidos por los organismos competentes que indiquen que los equipos cumplen con alguna de las normas señaladas en el punto B.3 de las Bases Técnicas, si correspondiere.



- VII.3.4 Programa de Inducción Técnica, conforme a lo señalado en el punto C.7 e) de las Bases Técnicas.
- VII.3.5 Documentos que indiquen las características técnicas de cada uno de los componentes de los grupos electrógenos ofertados (catálogos, especificaciones, entre otros), conforme a lo señalado en el punto D.5 b) de las Bases Técnicas.
- VII.3.6 Planos de diseño que muestren las dimensiones de los equipos y la ubicación de cada sistema constitutivo de las máquinas y sus accesorios, conforme a lo señalado en el punto D.5 b) de las Bases Técnicas.
- VII.3.7 Plazo mínimo de garantía técnica de treinta y seis (36) meses contado desde la recepción conforme de los equipos instalados, de acuerdo a lo señalado en el punto D.4 de las Bases Técnicas.
- VII.3.8 Declaración que indique que cuenta con servicio técnico en Antofagasta y/o Santiago, conforme a lo señalado en el punto D.5 c) de la Bases Técnicas y en la Pauta de evaluación.
- VII.3.9 Certificado emitido por la autoridad competente que indique la emisión atmosférica de material particulado de los equipos, conforme a lo señalado en el punto D.5 d) de las Bases Técnicas.
- VII.3.10 Descripción y programa del servicio de instalación de los grupos electrógenos, y de los restantes servicios asociados, los que consideran las siguientes tareas: activación del sistema BY-PASS del tablero general de distribución de energía del aeropuerto, retiro de grupos electrógenos y tableros asociados existentes, instalación del nuevo equipamiento, pruebas y puesta en servicio, inducción técnica y aseo general del sector de faenas, conforme a lo señalado en el punto C.7 de las Bases Técnicas.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las Bases Técnicas y Pauta de Evaluación, que permita a la Comisión Evaluadora evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.



VII.4 **El Sobre Electrónico N° 4, “Aspectos Económicos” (E), deberá contener la oferta económica de la propuesta**, señalando los precios de los grupos electrógenos y de sus servicios asociados, conforme al “Formulario para oferta económica” adjunto en el punto 2.4 de las presentes Bases de Licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los precios que este exigirá.

El plazo de vigencia de la oferta no podrá ser inferior a ciento veintinueve (129) días corridos contado desde la fecha de cierre de la Licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

Los precios de los bienes y servicios ofertados deberán ser en moneda nacional, no aceptándose ofertas en UF u otras monedas.

Los precios requeridos en los puntos precedentes y que deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas, deberán además ser ingresados a la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra mediante un archivo adjunto denominado **"Oferta económica Licitación Pública CN-06/2019"**.

Los sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el capítulo VIII de las presentes Bases de Licitación.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la oferta del proponente.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de las ofertas, se solicita a los participantes de la presente licitación que, para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4 de las presentes Bases de Licitación.

## **VIII. DE LA APERTURA**

La apertura del sobre papel" N° 1 **"Garantía de Seriedad de la oferta"** y de los sobres electrónicos N° 2 **"Aspectos Administrativos"**, N° 3 **"Aspectos Técnicos"** y N° 4 **"Aspectos Económicos"**, se efectuará en un solo acto, el día de cierre de la licitación, a las 15:30 horas, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Se procederá a la apertura del sobre papel N° 1 "Garantía por la seriedad de la oferta", prosiguiendo luego con la apertura de los Sobres Electrónicos N° 2 "Aspectos Administrativos" (A), N° 3 "Aspectos Técnicos" (T) y N° 4 "Aspectos Económicos" (E).

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía de Seriedad de la oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el instrumento presentado para garantizar la seriedad de la oferta.



En la apertura de los sobres N° 3 "Aspectos Técnicos" (T) y N° 4 "Aspectos Económicos" (E) solo se efectuará la descarga del contenido de los mismos de la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), aceptándose todas las ofertas recibidas. El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora.

Una vez concluido el acto de apertura administrativa, técnica y económica, se confirmará a través del Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos contado desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, este deberá solicitar a la referida Dirección un certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del sistema de información en las dependencias del Departamento Logística, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas N° 2.700, Ñuñoa, en el plazo que estipula el art. 62 del Reglamento de Compras Públicas, Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores.

## **IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

- IX.1 Las ofertas "aceptadas" en la apertura electrónica, y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante la Resolución que aprueba las presentes Bases, e integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si la Comisión Evaluadora, durante el examen y análisis del detalle de las ofertas, detecta la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

- IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a catorce (14) días corridos contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.



Las ofertas serán ponderadas con un **cincuenta y cinco por ciento (55%) para los Aspectos Técnicos**, un **treinta y cinco por ciento (35%) para los Aspectos Económicos** y con un **diez por ciento (10%) para el Cumplimiento de Requisitos Formales**. La DGAC adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto de su evaluación final, se considerarán los siguientes criterios para efectuar el desempate, conforme a su ponderación en la pauta de evaluación:

1. Menor plazo de entrega.
2. Mejor oferta económica.
3. Mayor plazo de garantía ofertado.

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

La entidad licitante podrá permitir la **presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido** presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Culminada la evaluación técnica y económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de catorce (14) días corridos contado desde la apertura de las ofertas.

IX.3 Dentro de los treinta y nueve (39) días corridos siguientes del plazo de catorce (14) días corridos referido precedentemente, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la garantía de seriedad de la oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.4 del presente capítulo.



En el evento de que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el Artículo N° 41 del Reglamento de la Ley de Compras y dictará el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) o, directamente, al correo electrónico [adjudicación@dgac.gob.cl](mailto:adjudicación@dgac.gob.cl) y serán contestadas por la DGAC, a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

- IX.4 Las garantías de seriedad de la oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días contado desde la notificación de la Resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicado en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación será conservada en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir, en su favor, una segunda adjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario, el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la Licitación es declarada desierta, en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del punto II.4 de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la garantía de seriedad de la oferta se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la licitación y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

## **X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO**

- X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, y dentro de cuarenta y cinco (45) días corridos siguientes de notificado en el Portal Mercado Público dicho acto administrativo, la DGAC celebrará el contrato de compraventa con el adjudicatario favorecido.
- X.2 Para celebrar el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince (15) días corridos contado desde la notificación de la Resolución de adjudicación, efectuada a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:

- X.2.1 **Si el adjudicatario es una persona jurídica chilena**, deberá presentar una copia de la Patente Municipal vigente y una copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales escrituras en el Registro de Comercio. Certificado de Vigencia de la Sociedad y de la Personería, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y



Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.2 **Si el adjudicatario es una persona natural chilena**, deberá presentar una copia de la Patente Municipal vigente y fotocopia de su cédula de identidad, además del certificado de inscripción en el registro electrónico oficial de vendedores de la administración ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)), conforme a lo señalado en el punto II.8 de las presentes Bases Administrativas.

X.2.3 **Si el adjudicatario es una Unión Temporal de Proveedores (UTP)** nacional deberá presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 Bis del Reglamento de Compras, acompañando la escritura pública que disponga el acuerdo para participar de esta forma y comprenda, además, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes, que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado e incluir la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.2.4 En cualquiera de los casos anteriores, **se deberá presentar un Carta Gantt** que contenga y describa la totalidad de los hitos del contrato, la que será utilizada para su administración, debiendo indicar los mismos plazos señalados en la oferta.

X.3 Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1, de las presentes Bases Administrativas, quedando esta Dirección General facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

**No podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente Declaración Jurada conforme al formato adjunto.**



**Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3 letra a) de ese cuerpo legal.**

## **XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO**

XI.1 El contrato de compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la entrega, la garantía, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del

citado contrato las Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación, objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave del vendedor a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del vendedor lo siguiente:
  - Que los bienes entregados no se encuentren en estado de servir para los fines para los cuales han sido adquiridos.
  - Que la calidad de los bienes entregados, y sus servicios asociados, no correspondan a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
  - El incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes adquiridos, puestos en las bodegas del aeropuerto de destino, convenido en el contrato de compraventa, por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
  - El incumplimiento en el plazo de realización del programa de instalación, convenido en el contrato de compraventa, por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
  - El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los literales a) y c) en el capítulo XV de presentes Bases de Licitación.
  - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del precio total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la garantía del fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el punto XVI.3.



- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
- Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto XII.1 de las presentes Bases de Licitación, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme al punto XVI.2, letra d) de las presentes Bases.

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos, este no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (03) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al vendedor.



El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, esta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por alguna de las causales contenidas en el literal d), del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que se hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

- XI.2.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impide a una de las partes contratantes cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará de plazo del contrato en que incida, el que en todo será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Posteriormente, y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

- XI.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los tribunales chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.

- XI.2.4 **Cláusula de confidencialidad**, en la que la DGAC y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de compraventa a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.



- XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.
- XI.4 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros, con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.
- XI.5 El contrato de compraventa que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.
- XI.6 El contrato de compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al contratista, a través del portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la puesta en servicio de los grupos electrógenos. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá incluir aun después de verificado el hito señalado precedentemente.

## **XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- XII.1 Con anterioridad a la fecha de la firma del contrato de compraventa, el adjudicatario o un tercero a su nombre deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista, o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

**“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por la adquisición de dos (02) grupos electrógenos instalados y funcionando, y sus servicios asociados para el aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta, adjudicado en Licitación Pública ID N° XXXX-XX-XXXX (CN-06/2019)”.**

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco, institución financiera nacional o extranjera, que tenga representación en Chile, Compañía de Seguros con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR) por un monto total equivalente al 10% del valor total del contrato, expresado en pesos chilenos o unidades de fomento. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de ejecución de los servicios asociados requeridos, esto es, hasta el aseo general del sector de faenas, más noventa (90) días corridos.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato podrá constituirse mediante una Póliza de Seguro, en cuyo caso el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella, que esta cubra el pago de multas, pudiendo expresarse en



UF (Unidad de Fomento), en dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en pesos chilenos, unidades de fomento o dólares de los Estados Unidos de América, deberá, según corresponda, considerarse la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**.

En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento. De igual modo, si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzará a cubrir el período señalado precedentemente, el contratista deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con la vigencia requerida. En caso de incumplimiento del contratista, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo.

XII.2 Si el adjudicatario no entregare la garantía de fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el contrato dentro de plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.



La garantía de seriedad de la oferta será devuelta al contratista y al segundo mejor oferente, solo una vez que el respectivo contrato de compraventa se encuentre firmado por ambas partes

XII.3 La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta solo una vez cumplido el plazo de noventa (90) días corridos contados desde el término de la vigencia del contrato, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC,

ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, Providencia; a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística.

XII.4 En caso de proceder al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XVI.2 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

### XIII. DEL PAGO

La DGAC en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto año 2019 N° 21.125, Artículo 8, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

El pago del contrato se efectuará en dos (02) cuotas conforme al siguiente detalle:

- a) Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de los bienes adquiridos, el que será pagado al producirse la recepción de los bienes en el lugar de instalación, dentro de los treinta (30) días siguientes contra presentación de los siguientes documentos:
  - Acta de Recepción firmado por la Inspección Fiscal.
  - Factura electrónica.
  
- b) Un segundo pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del precio total de los bienes adquiridos, más el cien por ciento (100%) del precio por la activación de sistema BY-PASS, retiro del sistema de respaldo existente y su correspondiente entrega en bodegas de la DGAC del aeropuerto, la instalación del nuevo equipamiento, pruebas y puesta en servicio del nuevo sistema, inducción técnica a funcionarios de la DGAC y aseo general del sector de faenas, el que será efectuado dentro de los treinta (30) días contra presentación de los siguientes documentos:
  - Acta de Recepción firmada por la Inspección Fiscal entregada tras la instalación conforme del equipamiento adquirido, la realización de las pruebas correspondientes al nuevo sistema, la entrega de la totalidad de la documentación solicitada y de la certificación requerida (ejemplar del certificado SEC correspondiente al equipamiento instalado), la realización de la inducción técnica a funcionarios de la DGAC y el aseo general al sector de faenas.
  - Certificado de conformidad por las pruebas realizadas al nuevo sistema, según lo indicado en el punto D.2, *Entrega de los equipos a la DGAC*, de las Bases Técnicas.
  - Un ejemplar del documento que respalde la entrega del equipamiento antiguo en las bodegas de la Sección Abastecimiento del aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta emitido por la mencionada Sección, firmado por el encargado de la misma y un representante del contratista.
  - Factura correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del precio total de los bienes adquiridos.
  - Factura correspondiente al cien por ciento (100%) del precio de la activación de sistema BY-PASS del tablero general de distribución de energía del aeropuerto, retiro de grupos electrógenos y tableros asociados existentes, instalación del nuevo



equipamiento, pruebas de funcionamiento, puesta en servicio, inducción técnica y aseo general.

Las facturas respectivas deberán indicar en su glosa que son pagaderas a treinta (30) días desde la fecha de recepción conforme, que se encuentran afectas a eventuales retenciones y al impuesto del dos por ciento (2%) establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752; deberán ser enviadas al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico **dte.recepción@dgac.gob.cl**, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La DGAC, a través de la Sección Gestión de Contratos, rechazará las facturas electrónicas en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el certificado de conformidad por el Inspector Fiscal).
- Si es entregada en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico **dte.recepcion@dgac.gob.cl**.
- Su glosa no contiene la información mínima exigida en el párrafo precedente.

#### **XIV. ENTREGA DE GRUPOS ELECTRÓGENOS, HABILITACIÓN DE SISTEMA BY-PASS, DESMONTAJE Y RETIRO DE ELEMENTOS DESACTIVADOS, INSTALACIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO, INDUCCIÓN TÉCNICA Y ASEO**

XIV.1 Los grupos electrógenos y sus componentes serán entregados por el vendedor en las dependencias de la DGAC, ubicadas al interior del aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta, a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de los grupos electrógenos correspondientes, en conjunto con personal técnico del vendedor o de su representante.

XIV.2 Si no existen observaciones, la entrega se formalizará mediante un acta de recepción.

XIV.3 Entregados los grupos electrógenos, el contratista procederá a efectuar la habilitación del sistema BY-PASS conforme al programa presentado en su oferta.

XIV.4 Asimismo, el contratista deberá desactivar y retirar el actual sistema de respaldo de suministro de energía eléctrica, entregándolo inventariado en las bodegas de la DGAC al interior del aeropuerto Andrés Sabella.

XIV.5 Habiéndose cumplido los hitos precedentes, el contratista procederá a la instalación de los grupos electrógenos adquiridos, debiendo cumplir con el programa entregado en la oferta y debidamente coordinado por la Inspección fiscal.

XIV.6 El contratista deberá efectuar pruebas de funcionamiento con y sin carga de los grupos electrógenos de acuerdo a los protocolos de prueba entregados y aceptados por la Inspección fiscal. Asimismo, deberá realizar todas las tramitaciones ante el SEC para la declaración e inscripción de los grupos electrógenos.



- XIV.7 El contratista informará a la Inspección Fiscal el término de las pruebas con el objeto de que este autorice la correspondiente puesta en servicio, para luego llevar a cabo la inducción técnica orientada a la operación y mantenimiento de los equipos.
- XIV.8 Para la ejecución de la puesta en servicio del equipamiento el contratista deberá presentar un protocolo de pruebas recomendado por el fabricante. Dicho protocolo será presentado con anterioridad a la inspección fiscal para su aprobación.
- XIV.9 Las dependencias deberán ser entregadas completamente limpias y a plena conformidad de la inspección fiscal.
- XIV.10 Finalizadas las actividades señaladas desde el punto XIV.5 hasta XIV.12, la inspección fiscal emitirá un certificado de conformidad que detalle el cumplimiento en los plazos y ejecución de todas y cada una de dichas actividades.

## **XV. DE LAS OBLIGACIONES**

El vendedor se obliga entre otras cosas, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa de los grupos electrógenos.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en cumplimiento del contrato de compraventa.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, de las Bases de Licitación y la oferta.
- d) Cumplir con los plazos y actividades establecidas e incluidas en la oferta.
- e) Cumplir con el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a la entrada en vigencia del mismo.
- f) A presentar al personal involucrado con los servicios requeridos con una identificación que lo acredite como su dependiente.
- g) A responder ante la DGAC por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en los inmuebles donde se realice la instalación o en las personas y los bienes que se encuentran en ellos.
- h) A exigir de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la DGAC en el instructivo general de obras.
- i) A exigir a sus dependientes que ejecuten los trabajos regirse estrictamente por la reglamentación y exigencias emanadas por la administración del aeropuerto Andrés



Sabella de Antofagasta a través de la inspección fiscal o del personal de seguridad del recinto.

- j) Proporcionar todos los elementos de seguridad a sus trabajadores durante todo el desarrollo de los trabajos siendo exclusiva responsabilidad del contratista.
- k) Realizar todas las tramitaciones ante el SEC para la declaración e inscripción de los Grupos Electrógenos y entregar los certificados correspondientes a la inspección fiscal correspondiente.
- l) Entregar en formato digital o impreso dos ejemplares de manuales de operador, piezas y partes, servicio de taller, planos y diagramas eléctricos de los grupos electrógenos y de instalación.
- m) Realizar aseo general en el sector de faenas tras haber finalizado la ejecución de los servicios requeridos.

## **XVI. DE LAS MULTAS**

XVI.1 Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del vendedor. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha en que efectivamente se realizó.

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, en conformidad a lo siguiente:

- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de los grupos electrógenos.
- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo del programa de instalación de los grupos electrógenos, instalados y funcionando, y de sus servicios asociados.

La multa antes referida será equivalente a un cuatro por mil (4/1000) del precio total del contrato por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio total del contrato. En este caso la DGAC podrá poner término anticipado al contrato.

XVI.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que el oferente haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual éste haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.



- b) Una vez realizados los descargos por parte del vendedor o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (05) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al vendedor por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el portal Mercado Público.
- c) En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la Resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, a elección del vendedor, conforme a una de las siguientes modalidades:
- **Pago directo del vendedor**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles, contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y éstos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
  - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue de fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previa a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el vendedor deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo periodo de vigencia y monto estipulado en el capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, esta Dirección General procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al vendedor del remanente no destinado al pago de la multa.

XVI.3 En el evento de que el cobro de multas implique hacer efectivo el total de la garantía, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XVI.4 No procederá aplicar multas al vendedor cuando los retrasos en que este hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 del capítulo XI de las presentes Bases, circunstancia que el vendedor deberá acreditar fundadamente.

XVI.5 El cobro de multas no impide ni limita al comprador para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato ni el ejercicio de otras acciones legales, con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del vendedor del cumplimiento de su obligación principal.



## **XVII. VIGENCIA DEL CONTRATO**



El contrato de compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al contratista de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la total ejecución de los servicios requeridos, esto es, hasta el aseo general del sector de faenas, circunstancia que será comunicada por escrito al contratista. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

## **2.2 BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-06/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS (02) GRUPOS ELECTRÓGENOS, INSTALADOS Y FUNCIONANDO, Y SUS SERVICIOS ASOCIADOS PARA EL AEROPUERTO ANDRÉS SABELLA DE ANTOFAGASTA.**

### **A. Propósito.**

El propósito del presente documento es establecer las condiciones y especificaciones técnicas para la adquisición de un sistema de grupos electrógenos compuesto por dos (02) máquinas de 250 kVA cada una, instalado y funcionando en el Aeropuerto Andrés Sabella de la ciudad de Antofagasta.

### **B. Aspectos Generales.**

#### **B.1. Condiciones Ambientales.**

Las condiciones ambientales en las que deberán operar los equipos a suministrar son las siguientes:

- Altura de Instalación : < 1000 m.s.n.m
- Temperatura ambiente máxima : 33 °C
- Temperatura ambiente media : 25 °C
- Temperatura ambiente mínima : - 10 °C
- Máxima humedad relativa del aire : 90 %
- Mínima humedad relativa del aire : 65%
- Condiciones ambientales exterior : Templado, alta polución.
- Sismicidad : Zona 3, Nch. 2369

#### **B.2. Características Técnicas Generales.**

Se requiere adquirir el suministro y los servicios de instalación de un sistema de respaldo de suministro de energía compuesto por dos (02) Grupos Electrógenos, trifásicos de 250 kVA de potencia Prime cada uno, estacionarios para funcionamiento en interior, insonorizados, con sus respectivos estanques de combustibles tipo sub-base, tableros de control, sincronización y transferencia automática correspondientes.

**Con relación a la potencia de los equipos a ofertar, solo serán considerados aquellos que se encuentren en el rango de -5% y +10% del valor solicitado, aspecto que tiene carácter de invalidante.**

El equipamiento ofrecido deberá estar compuesto de una máquina motriz, generador eléctrico y tablero de control, debiendo corresponder a equipos estándar, ensamblados directamente en fábrica. Además, contarán con los siguientes accesorios: Tableros de transferencia automática, sistema de combustible diario y caja para insonorización, todo conforme a las especificaciones técnicas que se detallan más adelante.

#### **B.3. Normas de Fabricación.**

Los oferentes dentro de su propuesta indicarán las normas que se han cumplido en el diseño y fabricación del sistema ofertado, lo cual debe ser avalado mediante certificados emitidos por organismos externos. Este cumplimiento de normas será evaluado

positivamente en el caso de los oferentes que presenten la mayor cantidad de normas cumplidas.

Será mejor evaluada aquella oferta cuyo equipo cumpla alguna de las siguientes normas en los aspectos que sean aplicables:

<b>NEMA</b>	<i>National Electrical Manufacturers Association</i>
<b>ANSI</b>	<i>American National Standards Institute</i>
<b>ASTM</b>	<i>American Standard for Testing Material</i>
<b>NEC</b>	<i>National Electrical Code</i>
<b>IEC</b>	<i>International Electrotechnical Commission</i>

Una vez instalado el equipamiento, el adjudicado deberá tramitar, bajo su costo, las certificaciones de dicha instalación por los organismos correspondientes de SESMA (D.S. 38 de junio 2012 relacionado con la emisión de ruidos y D.S. 1583 de abril 1993 relacionado con la emisión de material particulado) y SEC (D.S. 160 del 2009 relacionado con la instalación de combustibles), indicando el cumplimiento de las normativas vigente. Esta acción tendrá carácter de invalidante, por lo que en la oferta deberá ser indicado por el oferente a través de una declaración de compromiso.

**Los equipos deben cumplir con la certificación SEC, cuyo certificado deberá ser entregado al momento de la recepción del sistema, situación cuyo cumplimiento debe ser señalada en la oferta y que tendrá carácter de invalidante, por lo que en la oferta deberá ser indicado por el oferente a través de una declaración de compromiso.**

### **C. Especificaciones Técnicas.**

A continuación se indican las Especificaciones Técnicas mínimas particulares requeridas para los equipos a ofertar, las que deberán ser claramente ratificadas por el oferente en su propuesta. Para aquellas especificaciones que el oferente puede superar se evaluará conforme a pauta de evaluación.

#### **C.1. Máquina motriz (condiciones invalidantes).**

Máquina motriz de combustión interna, con las siguientes características:

- Tipo de motor : Diésel de inyección directa
- Tipo de combustible : Petróleo N° 2
- Versión : Industrial estacionario
- Velocidad nominal : 1.500 RPM
- N° de tiempos : 4
- Sistema de aspiración : Turboalimentado
- Sistema de refrigeración : Combinación Agua/Aire con ventilación forzada.
- Sistema de partida : Motor Eléctrico con acumuladores.
- Sistema de control de velocidad : Electrónico de estado sólido e isócrono, con un ajuste de velocidad de 0% a 5%; y

una variación de 0,5% máximo, entre 0% y 100% de carga.

- Sistema de Escape : Mediante Silenciador tipo residencial, incluyendo accesorios de montaje.
- Sistema ayuda de partida : Calefactor de Agua y/o calefactor de lubricante.
- Drenaje de Lubricante : Válvula incorporada.

Además deberán incluirse los siguientes accesorios:

- Alternador, para carga de baterías del sistema de partida.
- Baterías tipo Níquel-Cadmio, libres de mantenimiento, de ciclo profundo, de 12 Volts, con capacidad para al menos seis (06) intentos de partida y accesorios completos para su montaje y conexión.
- Estanque para combustible diario, tipo sub-base con doble panel, debe incluir sistema de control y bomba para llenado automático, de una capacidad que permita una autonomía de doce (12) horas de funcionamiento a plena carga. Además debe incluir lo siguiente:
  - a) La bomba eléctrica automática debe cumplir con el trasvase de combustible desde estanque principal a estanques diarios, ubicados a una distancia aproximada de 45 m y con una diferencia de altura de aproximadamente 3,0 m, lo que deberá ser verificado en visita a terreno.
  - b) Indicador visual de nivel.
  - c) Interruptores de bajo y sobre nivel de combustible, para control automático de operación de bombas de trasvase.
  - d) **Pretil de Combustible:** De acuerdo a la normativa vigente (D.S. 160), el Contratista considerará los pretilos para los estanques diarios de los grupos electrógeno con la capacidad suficiente y otros aspectos que la normativa indique. En la oferta se indicará expresamente el material de estos elementos (metal, pvc, hormigón armado, etc.); teniendo presente que dicha instalación deberá ser certificada.

## **C.2. Máquina Generadora (condiciones invalidantes).**

Las máquinas generadoras de los equipos solicitados deberán cumplir con las siguientes exigencias técnicas, como mínimo:

- Tipo : Alternador sin escobillas, trifásico.
- Servicio : Prime
- Potencia de c/u : 250 kVA (- 5%, +10%)
- Tipo de Excitación : Basada en P.M.G.
- Tipo de Carga : 50% Lineal, preferentemente resistiva e inductiva con factor de Potencia > 0,8  
50% No lineal, que incluye rectificadores controlados, fuentes switching, etc.
- Factor de Potencia : > 0,8.
- Tensión Nominal : 380/220 VAC.
- N° de Fases : Tres.
- Frecuencia : 50 Hz
- Conexión : Estrella, con neutro accesible.
- Clase de Aislamiento : H
- Tipo de acoplamiento : Directo, a través de discos flexibles.
- Regulación de Tensión : Estado Sólido con una tolerancia máxima de +/- 1 % desde 0% a 100% de la carga.
- Protecciones : Interruptor termomagnético de acuerdo a la potencia del alternador.
- Protección térmica en sistema de excitación.  
Índice de Protección : IP 23 o superior.

### **C.3. Panel de Control Para Motor (condiciones invalidantes).**

Los equipos deberán incluir un panel de control que contenga los siguientes elementos accesorios:

- Unidad Central de Medida, para los siguientes parámetros:
  - Voltímetro AC, medida directa, entre las tres fases y fases y neutro.
  - Amperímetro AC, medida indirecta, en tres fases y neutro.
  - Frecuencímetro.
  - Tacómetro.
  - Manómetro de presión del lubricante (PSI)
  - Temperatura de Refrigerante de motor (°C)
  - Voltímetro/Amperímetro de carga acumuladores eléctricos
  - Indicador horario de trabajo (5 dígitos).
- Botón de parada de emergencia.
- Interruptor de maniobras: OFF–MANUAL RUN–TEST–AUTOMATIC RUN.

Sistema de prealarmas con indicación luminosa solo para los siguientes casos:

- Alta temperatura del refrigerante.
- Baja temperatura del refrigerante.
- Bajo nivel del refrigerante.
- Baja presión de aceite lubricante.

Sistema detector, protección y alarma por fallas, con detención del motor, en los siguientes casos:

- Sobretemperatura
- Sobrevelocidad
- Falla en el arranque (más de 3 Intentos)
- Baja presión de aceite lubricante

#### **C.4. Tablero de Transferencia Automática (TTA) (condiciones invalidantes).**

- a) Los tableros de transferencia automática para cada máquina deben ser gabinetes independientes de los Grupos Electrógenos. En estos deben estar contenidos todos los elementos eléctricos activos y/o pasivos que sean necesarios para realizar la transferencia de cargas al generador, y retransferencia a la red industrial. Los tableros deben contemplar la posibilidad de efectuar estas maniobras **en forma manual**, en caso de falla de alguno de sus componentes.
- b) Los TTA serán utilizados para poner en funcionamiento al respectivo Grupo Electrónico ante una situación de falla de energía eléctrica primaria (detección por pérdida de alguna de las fases), controlar los parámetros básicos (sensores de voltaje y frecuencia) y decidir el acoplamiento de la carga.
- c) Cada gabinete deberá estar conformado por dos compartimentos en los cuales se ubiquen separadamente los elementos de transferencia de Potencia y los sistemas de control lógico.
- d) Las condiciones de operación de estos tableros deben permitir el manejo automático de los Grupos Electrónicos, con simulación de corte de energía y control manual, a través de llave de contacto y/o botoneras discretas.
- e) Los TTA deberán tener la capacidad de manejo y ajuste sobre los siguientes parámetros:
  - Tiempo de partida
  - Tiempo de transferencia
  - Tiempo de retransferencia
  - Tiempo de enfriamiento del motor y parada.
- f) Los TTA deben incluir un sistema de carga de mantenimiento de los acumuladores eléctricos del sistema de partida de motor.
- g) Los TTA deben contar con un sistema ejercitador automático programable para un funcionamiento preestablecido del Grupo Electrónico, con y sin carga.
- h) Los TTA deberán ser capaces de sincronizar automáticamente (tensiones y frecuencias) los dos (02) grupos electrónicos y la red industrial (compañía).
- i) Los conductores utilizados en el cableado del tablero serán a prueba de fuego y libres de halógeno.

### **C.5. Comando para Funcionamiento del Sistema GGEE (condiciones invalidantes).**

- Los grupos electrógenos deben estar concebidos para que el sistema funcione como respaldo ante la suspensión de suministro de energía de la fuente principal (Compañía).
- Ante un corte del suministro de la fuente principal o pérdida de sus parámetros, los equipos deberán iniciar su funcionamiento y una vez alcanzado el nivel de sus parámetros de operación, producirán las transferencias entregando energía a la carga.
- Los grupos electrógenos deberán tomar la carga en un tiempo máximo de diez (10) segundos, contados desde la interrupción o falla del suministro de la energía principal.
- Una vez que el sistema de respaldo de suministro de energía (grupos electrógenos) ha tomado la carga, el sistema automáticamente será capaz de establecer, de acuerdo a los consumos existentes, la necesidad de mantener los dos grupos en funcionamiento. Si el sistema establece que el consumo puede ser abastecido por un solo grupo, el sistema tendrá la capacidad de sacar el segundo grupo, dejando el respaldo de suministro de energía con el grupo seleccionado como principal.
- El sistema poseerá la capacidad de programar y definir el grupo eléctrico principal, como el objeto de permitir la alternancia de dicha designación entre los dos grupos que componen el sistema.
- Al retornar y normalizarse la fuente principal (compañía), el control del sistema de respaldo de energía deberá contemplar la sincronización automática (tensiones y frecuencias) de ambas fuentes de suministro (fuente principal y grupos electrógenos); cuando el sincronismo es alcanzado las dos fuentes se conectarán en paralelo entregando energía a la carga. Sucediendo esta situación, el sistema de grupos electrógenos se desconectará quedando la carga alimentada desde la fuente principal. El grupo eléctrico permanecerá funcionando en vacío durante un tiempo determinado para luego detenerse.

Dentro de la oferta se deberá explicar claramente el mecanismo de los comandos de funcionamiento del sistema de grupos electrógenos. Dicho mecanismo deberá dar cumplimiento a las necesidades de la DGAC y expresadas precedentemente como condiciones de carácter invalidantes.

### **C.6. Montaje de los Equipos a Suministrar (condición invalidante).**

Los Grupos Electrógenos deberán incluir los siguientes accesorios, como parte constitutiva obligatoria.

- a) Base común Motor-Generador, tipo pesado.
- b) Sistema amortiguador de vibraciones de baja frecuencia, a instalar entre el equipo y la base donde realizará el montaje del mismo, cuyas características de operación (atenuación) deberán especificarse en la oferta.
- c) Sistema escape mediante silenciador tipo residencial, incluyendo accesorios de montaje, **para ambos equipos independientes.**

- d) Sistema de insonorización, **para ambos equipos independientes.**
- e) Todo aquel elemento tanto mecánico o eléctrico necesario para la instalación y puesta en servicio del sistema ofertado, de acuerdo a lo solicitado por la Inspección Fiscal.
- f) Los conductores utilizados en el cableado serán a prueba de fuego y libres de halógeno.

### **C.7. Servicios requeridos (condición invalidante).**

Por ser una licitación de tipo "llave en mano", el oferente deberá considerar la instalación y puesta en marcha del equipamiento, entre otros servicios asociados, en dependencias DGAC del Aeropuerto Andrés Sabella de la ciudad de Antofagasta, para lo cual deberá considerar las siguientes tareas:

- Activación de sistema BY-PASS del tablero general de distribución de energía del aeropuerto.
- Retiro de grupos electrógenos y tableros asociados existentes.
- Instalación de nuevo equipamiento.
- Pruebas y puesta en servicio.
- Inducción técnica.
- Aseo general.

Para todos los servicios de instalación, el oferente deberá proveer todos los elementos y materiales necesarios a objeto de garantizar un buen servicio de instalación utilizando elementos y materiales nuevos de buena calidad lo que será corroborado por la Inspección Fiscal en terreno al momento de la instalación.

Los servicios de instalación deberán ser estrictamente coordinados con la Inspección Fiscal y personal técnico DGAC, teniendo presente que el aeropuerto debe disponer en todo momento de un servicio de respaldo de suministro de energía y que los servicios entregados por la DGAC a la aeronavegación no pueden ser interrumpidos.

Dentro de la oferta el oferente deberá entregar una programación de los servicios de instalación conforme a lo observado en visita a terreno exigida. La programación deberá considerar los siguientes hitos:

- Traslado del equipamiento al Aeropuerto Andrés Sabella.
- Instalación de faena.
- Activación de sistema By-Pass en Tablero General.
- Retiro de sistema Grupos Electrónico existentes.
- Instalación de nuevos equipos.
- Pruebas y puesta en servicio.
- Entrega de documentación a la DGAC (planos, manuales, certificados y otros).
- Inducción a personal técnico DGAC.
- Aseo general.

En base a la programación entregada en la oferta, el contratista deberá entregar a la Inspección Fiscal un programa detallado de los trabajos de instalación, el cual será estudiado con el propósito de ser aprobado antes de dar inicio a los servicios de instalación. Dicho programa deberá ser entregado quince (15) días hábiles antes de la

fecha programada para la ejecución de los trabajos de instalación, debiendo incorporar las pruebas de protocolo que se realizarán para la puesta en servicio del equipamiento adquirido.

A continuación se entregan los alcances que se deben tener presente para establecer los costos del servicio de instalación exigido:

**a) Activación de Sistema BY-PASS (condición invalidante).**

El tablero general de distribución de energía eléctrica del aeropuerto posee un sistema BY-PASS que permitía desactivar el sistema de respaldo de suministro de energía para poder desarrollarle tareas de mantenimiento. Dicho sistema BY-PASS fue desactivado producto del aumento de la capacidad de consumo del aeropuerto.

El oferente deberá efectuar un estudio a objeto de habilitar dicho BY-PASS con los elementos existentes o reemplazando alguno de sus elementos conforme al equipamiento ofertado y lo observado en visita a terreno. Dentro de la oferta deberá detallarse los trabajos a realizar, indicando aquellos elementos nuevos a considerar.

**b) Retiro de sistema de respaldo existente (condición invalidante).**

El aeropuerto cuenta actualmente con un sistema de respaldo de suministro de energía eléctrica que no satisface las necesidades de la DGAC, por lo que dicho equipamiento debe ser desactivado, retirado de las dependencias y entregado inventariado en las bodegas de la DGAC del aeropuerto.

El equipamiento actualmente instalado corresponde a un grupo electrógeno de 250 KVA, marca ONAN y otro de 200 KVA marca FG WILSON, asociados a tablero de comando.

**c) Instalación de nuevo equipamiento (condición invalidante).**

Para la instalación del nuevo equipamiento el oferente dentro de su propuesta, deberá entregar una proposición para su instalación, la cual deberá ceñirse a lo visualizado en la visita a terreno. De manera general, el nuevo equipamiento se instalará sobre las fundaciones de hormigón existentes, se recomienda utilizar ducto y trincheras existentes para el recorrido de conductores y cañerías de combustible. De ser necesaria la construcción de nuevos ductos o trincheras, estas **deberán ser indicadas en su oferta** y sus costos deberán ser considerados en el presupuesto, en el ITEM "Servicio de instalación".

La proposición señalada por el adjudicatario en su oferta, podrá ser modificada por la DGAC al momento de materializar la instalación, de acuerdo a las necesidades operativas que se puedan presentar en el aeropuerto.

**d) Pruebas y puesta en servicio (condición invalidante).**

El contratista entregará a la Inspección Fiscal los protocolos de pruebas e inspecciones a realizar con dos (02) días de antelación a la fecha de realización para su aprobación por parte de la Inspección Fiscal. El Contratista también entregará a la Inspección Fiscal los resultados de los protocolos efectuados por el fabricante de los equipos.

Con presencia de la Inspección Fiscal, el contratista deberá realizar la totalidad de las

pruebas de protocolo tanto para las máquinas motrices, generadoras, tableros de control, sistema BY-PASS y estanques de combustibles. Las pruebas señaladas se realizarán con y sin carga.

Los resultados de las pruebas ejecutadas deberán ser entregadas por el contratista a través de un documento, dicho documento deberá contar con el V° B° de la Inspección Fiscal.

**e) Inducción Técnica (condición invalidante).**

El oferente dentro de esta partida deberá considerar la entrega de una inducción técnica al personal técnico de la DGAC (para cinco (05) funcionarios), basada en los aspectos del mantenimiento y operatividad del nuevo equipamiento. El oferente dentro de su oferta deberá entregar un programa detallado con los temas que se analizarán durante el período de inducción, como también, indicar la duración de la misma.

Para la materialización de la inducción técnica se deberá coordinar con la debida anticipación con la Inspección Fiscal.

**f) Aseo General (condición invalidante).**

Una vez finalizadas la instalación y antes de la recepción final por parte de la DGAC, el contratista deberá efectuar un aseo general del sector de faenas.

**D. Otras Consideraciones.**

**D.1. Visita Terreno (condición Invalidante).**

Con el propósito de dimensionar los trabajos a realizar, será de carácter obligatorio la visita a terreno de los oferentes, con el objeto de conocer los alcances de los trabajos, permitiendo realizar la cubicación de los mismos y facilitar la presentación de una buena oferta.

La visita a terreno será realizada el cuarto día hábil después de la publicación del llamado a licitación, de 9:00 a 15:00 horas, debiéndose presentar en oficinas jefatura DGAC del Aeropuerto Andrés Sabella. La fecha definitiva y contacto de esa visita se coordinará y enunciará a través del portal mercado público.

**D.2. Entrega de los equipos a la DGAC.**

El oferente dentro de la oferta deberá señalar el plazo de entrega del equipamiento **instalado y funcionando** sin observaciones en el Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta, **el que no podrá ser superior a treinta (30) días corridos desde la recepción conforme de los bienes en bodega del aeropuerto Andrés Sabella (condición invalidante)**. Dicho plazo será evaluado otorgándosele el mayor puntaje al oferente que señale el menor plazo.

Se realizará una recepción técnica de los equipos instalados y funcionando sin observaciones en el Aeropuerto Andrés Sabella de la ciudad de Antofagasta. Previo al Acta de Recepción el oferente deberá haber cumplido con lo siguiente:

- ✓ Instalación del equipamiento conforme.

- ✓ Efectuadas las pruebas correspondientes.
- ✓ Entrega de la totalidad de la documentación (manuales, planos, certificados y otros)
- ✓ Realizada la inducción técnica a funcionarios DGAC.
- ✓ Aseo general.

Efectuadas las pruebas con resultados satisfactorios, la Inspección Fiscal emitirá un Certificado de pruebas conforme.

Los dos documentos citados precedentemente, Certificado de Pruebas y Acta de Recepción, son requisitos para proceder a la cancelación de los equipos.

### **D.3. Requerimientos de Post-Venta (condición invalidante).**

El oferente dentro de la propuesta deberá comprometerse a través de una declaración emitida por el fabricante que asegure la existencia de repuestos, la entrega de información técnica de actualizaciones, modificaciones y de cualquier "upgrade" de los sistemas suministrados por un periodo no inferior a diez (10) años, incluyendo una asesoría técnica documental, a contar de la fecha de recepción de los equipos.

### **D.4. Garantía Técnica (condición invalidante).**

Se solicita que los equipos a suministrar estén cubiertos por una garantía técnica de treinta y seis (36) meses, a partir de la fecha de recepción conforme de su instalación en el Aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta. Para ello, el Oferente entregará dentro de la oferta un certificado indicando los alcances y el plazo de la garantía técnica solicitada, pudiendo el oferente extender dicha garantía lo que será evaluado positivamente. Este requerimiento tiene carácter de invalidante.

### **D.5. Otros Requerimientos.**

- a) El adjudicado en su oferta deberá haber señalado mediante un documento, que sin costo proveerá dos (02) juegos de los siguientes documentos de los equipos, en idioma Español, en cualquier formato (digital o impreso). **Este requisito tiene carácter de invalidante.**
- Manual del operador
  - Manual de piezas y partes
  - Manual de servicio de taller
  - Manual de planos y diagramas eléctricos del sistema.
  - Manual de instalación.

Si los manuales no están disponibles en español, se aceptarán en idioma inglés, debiendo estar expresamente indicado en la oferta para su correcta evaluación.

- b) En la Oferta Técnica de la Propuesta, se deberán incluir los documentos pertinentes (especificaciones, catálogos, etc.), que indiquen las características técnicas de cada uno de los componentes de los grupos electrógenos ofrecidos, de manera que se puedan evaluar adecuadamente. Además, se deben adjuntar planos de diseño que muestren las dimensiones de los equipos y la ubicación de cada sistema constitutivo de las máquinas y sus accesorios. La no entrega de este material en la propuesta perjudicará la evaluación de la oferta otorgándosele el menor puntaje en el parámetro evaluado y en la evaluación de la presentación de la oferta.

- c) Con el fin de acceder a una pronta respuesta de asistencia técnica ante cualquier eventualidad, se evaluará la presencia de un servicio técnico autorizado en Santiago y/o Antofagasta, para lo cual el oferente deberá indicarlo en la oferta.
- d) El oferente deberá proporcionar en la oferta los certificados que acompaña el fabricante junto a cada equipo ofertado, indicando la emisión atmosférica de material particulado de los equipos propuestos (**condición invalidante**).
- e) El oferente deberá entregar una declaración de compromiso, la cual ha de señalar que como adjudicatario entregará, junto con el equipamiento, los "Protocolos de Pruebas" realizados a los equipos, indicando los valores que demuestren el cumplimiento de estos en los respectivos ensayos a los que ha sido sometido el equipamiento en fábrica, documentos indispensables para la recepción conforme del equipamiento (**condición invalidante**).
- f) Se permite incluir alternativas a las presentes Bases Técnicas, siempre que signifiquen mejoras al sistema y no alteren las especificaciones técnicas de lo requerido, las cuales deberán hacerse presente en la oferta.
- g) Los conductores utilizados en el cableado han de ser, preferentemente, a prueba de fuego y libres de halógeno.
- h) La oferta económica debe ser presentada en el formato entregado por la DGAC (**condición invalidante**).
- i) El oferente si es representante de la marca del equipo ofertado, incluirá dentro de la oferta la documentación que lo acredite como tal.

#### **D.6. Parámetros Invalidantes.**

Aquellas ofertas que no cumplan con lo especificado o no informen expresamente las características de lo ofertado y destacado como invalidante dentro de las presentes bases técnicas, no podrá ser evaluada y quedará fuera de la licitación.

#### **D.7. Parámetros Evaluables.**

Una vez conocido y siendo satisfactorio el cumplimiento de aquellos parámetros considerados como invalidantes en estas bases técnicas, se procederá a su evaluación de aquellos parámetros contemplados como evaluables. Al oferente que no cumpla con los parámetros invalidantes no será evaluado.

Si el oferente no entrega información sobre dichos parámetros evaluables se le otorgará el menor puntaje especificado para ese parámetro.

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR JAVIER FLORES SALDÍA, SECCIÓN INGENIERÍA Y PROYECYOS.**

### **2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-06/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS (02) GRUPOS ELECTRÓGENOS, INSTALADOS Y FUNCIONANDO, Y SUS SERVICIOS ASOCIADOS PARA EL AEROPUERTO ANDRÉS SABELLA DE ANTOFAGASTA.**

La oferta técnica deberá incluir todos los documentos necesarios (especificaciones, catálogos, etc.) que describan detalladamente el equipamiento ofertado, indicando las características técnicas de cada uno de los componentes del sistema propuesto. Cada equipo ofertado deberá ser acompañado con los manuales, en idioma español o inglés, donde se describan las características técnicas del material propuesto.

Con la finalidad de facilitar la evaluación técnica, el oferente deberá completar la pauta de evaluación, señalar de manera explícita los valores de los parámetros solicitados correspondientes a los equipos ofertados, con indicación del documento, página y apartado en donde se registra la información en su presentación. En la columna "Referencia" de la Pauta de Evaluación, el oferente deberá señalar dónde se encuentra la información necesaria para su evaluación correspondiente. Estos datos serán cotejados con los valores solicitados. La no presentación de datos en la columna "Referencia" se tomará como valor no indicado y significará obtener puntaje mínimo en ese parámetro.

La revisión, análisis y calificación de las ofertas que se presenten, estará a cargo de una comisión evaluadora. Las ofertas que se evaluarán serán aquellas que en el proceso de apertura no presenten observaciones.

La comisión evaluadora iniciará el proceso de calificación de las ofertas mediante la aplicación de las pautas de evaluación y el puntaje final se obtendrá aplicando los siguientes porcentajes:

- Pauta de Evaluación Técnica 55%
- Cumplimiento de Requisitos Formales 10%
- Pauta de Evaluación Económica 35%

El incumplimiento de algún parámetro considerado como invalidante dará motivo a no continuar con el proceso de evaluación técnica.

Si el puntaje obtenido en la evaluación técnica es igual o superior al 70% del puntaje máximo de la pauta aplicada, la oferta será evaluada económicamente, de lo contrario será desechada.

## PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

ITEM	PARÁMETROS TECNICOS EVALUABLES		Pts.		
<b>B</b>	<b>CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y ESPECIFICACIONES</b>		<b>70</b>		<b>REFERENCIA</b>
1	Equipos y accesorios panel de control motor	NEMA	10/1		
		ANSI	10/1		
		ASTM	10/1		
		NEC	10/1		
		IEC	10/1		
2	Presenta certificado del fabricante de emisión material particulado.	SI/NO	20/1		
<b>C</b>	<b>TABLEROS DE TRANSFERENCIA Y CONTROL</b>		<b>290</b>		<b>REFERENCIA</b>
1	Marca tablero de transferencia	Misma fábrica del G.E.	60		
		Otro origen	5		
2	Operación de transferencia por detección de falla energía eléctrica primaria.	Por corte total, alto/bajo voltaje, pérdida de una fase	50		
		Por corte total, alto/bajo voltaje	10		
		Solo por corte total	1		
3	Instrumentos de medida	Medición fuente primaria y generador	50		
		Medición sólo generador	5		
		Medición sólo fuente primaria	1		
4	Ayuda a la partida	Calefactor SI/NO	40/1		
5	Sensores de línea	3 fases	40		
		1 o 2 fases	1		
6	Diseño sistema de control	Microprocesador superior o	50		
		Otro	5		
<b>D</b>	<b>PLAZO DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS</b>		<b>300</b>		<b>REFERENCIA</b>
1	Plazo de entrega de los equipos instalados y funcionando (punto D.2).	Menor plazo 250 puntos	250	Aplica regla de tres inversa.	
2	Entrega mayor plazo de garantía al indicado en D.4.	Mayor garantía 50 Puntos	50	Aplica regla de tres.	
<b>E</b>	<b>EMPRESA</b>		<b>190</b>		<b>REFERENCIA</b>
1	Servicio Técnico, sucursal o concesionario.	Antofagasta y Santiago	60		
		Solo Santiago	20		
2	Representación de marca	SI/NO	50/1		
3	Manuales en español	SI/NO	30/1		
4	El proveedor del equipamiento ofertado corresponde a	Filial del Fabricante de GE	50		

		Integrador de GE	5		
<b>TOTAL PUNTAJE TECNICO (Máximo)</b>			<b>(850)</b>		
<b>ITEM</b>	<b>CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES</b>	<b>Puntos</b>	<b>Puntaje máximo</b>		
1	El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	100	<b>100</b>		
2	El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.	60			
3	El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.	10			
<b>TOTAL PUNTAJE (según corresponda)</b>					

**NOTAS:**

- 1.- Ponderación de puntajes:
  - a) 55% ponderación Técnica.
  - b) 10% porcentaje Requisitos Formales
  - b) 35% ponderación Económica.
- 2.- Porcentaje evaluación técnica: (Puntaje Provisión de Sistema de Respaldo de Suministro de Energía, compuesto por dos grupos electrógenos de 250 KVA) x 55 /850.
- 3.- Porcentaje requisitos formales: (Puntaje Cumplimiento Requisitos Formales) x 10 /100.
- 4.- Porcentaje evaluación económica:  $\frac{\text{Valor mínimo ofertado}}{\text{Valor oferente}} \times 35$

Ante un posible empate en la evaluación de ofertas, la comisión evaluadora aplicará los siguientes criterios de desempate:

- Primer criterio : oferta cuya entrega se realice en el menor plazo.  
 Segundo criterio : oferta de menor costo.  
 Tercer criterio : oferta que entrega mayor plazo de garantía.

**2.4 LISTADO DE CONDICIONES INVALIDANTES LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-06/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS (02) GRUPOS ELECTRÓGENOS, INSTALADOS Y FUNCIONANDO, Y SUS SERVICIOS ASOCIADOS PARA EL AEROPUERTO ANDRÉS SABELLA DE ANTOFAGASTA.**

ITEM	PARÁMETROS INVALIDANTES	CUMPLE	
		SI	NO
A			
1	Las máquinas motrices ofertadas cumplen con lo señalado en punto C.1.		
2	Las máquinas generadoras cumplen con lo indicado en el punto C.2.		
3	Los paneles de control para los motores cumplen con lo solicitado en el punto C.3.		
4	Los tableros de transferencia automáticos (TTA) cumplen con lo solicitado en el punto C.4.		
5	El equipamiento ofertado cumple con los comandos para el funcionamiento del Sistema Grupos Eléctrico indicados en el punto C.5.		
6	Incorpora lo establecido en punto C.6.		
7	Declaración de compromiso de certificación SEC de los equipos (punto B.3.).		
8	Cumplimiento de normas SESMA (ruido y material particulado) (Punto B.3.).		
9	El servicio de instalación es ofertado cumpliendo con cada uno de los servicios asociados requeridos e indicados en el punto C.7.		
10	Si el oferente no presenta el certificado de garantía o indicase un plazo menor a 36 meses (punto D.4).		
11	Realiza visita a terreno conforme a lo indicado en punto D.1.		
12	Plazo de entrega del equipamiento instalado y funcionando no supera los treinta (30) días corridos desde la recepción conforme de los bienes (punto D.2).		
13	Servicio Posventa conforme a punto D.3.		
14	Declaración de compromiso de entrega de documentos conforme a lo señalado en el punto D.5a).		
15	Entrega certificados indicados en punto D.5d).		
16	Declaración de compromiso de entrega de los protocolos de prueba realizados a los equipos, de acuerdo a lo señalado en el punto D.5e).		
17	La oferta económica es presentada en el formato entregado por la DGAC (punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación).		
<b>RESULTADO INVALIDANTES</b>			

**2.5 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-06/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS (02) GRUPOS ELECTRÓGENOS, INSTALADOS Y FUNCIONANDO, Y SUS SERVICIOS ASOCIADOS PARA EL AEROPUERTO ANDRÉS SABELLA DE ANTOFAGASTA.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Sistema de grupo electrógeno 250 KVA con tablero de control transferencia automática.	2		
2	Sistema de comando y control de sincronización.	1		
3	Desactivación y retiro de equipamiento existente y aseo general.	GB		
4	Habilitación de sistema By-Pass en tablero general de distribución.	1		
5	Instalación, pruebas y puesta en servicio de equipamiento adquirido.	1		
6	Inducción técnica de operación y mantenimiento del sistema.	1		
			VALOR NETO	
			19% IVA	
			<b>TOTAL</b>	
El plazo de vigencia de la oferta no podrá ser inferior a ciento veintinueve (129) días corridos contado desde la fecha del cierre de la Licitación. Para las ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en las Bases Administrativas.				

## 2.6 FORMATO DE DECLARACIONES LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-06/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS (02) GRUPOS ELECTRÓGENOS, INSTALADOS Y FUNCIONANDO, Y SUS SERVICIOS ASOCIADOS PARA EL AEROPUERTO ANDRÉS SABELLA DE ANTOFAGASTA.

### DECLARACIÓN

(Del proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VII.2.2 del capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CN-06/2017 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **adquisición de dos (02) grupos electrógenos, instalados y funcionando, y sus servicios asociados para el aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CN-06/2019,
  - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o estas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del vendedor, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento de que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder,



sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que SI / NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004. (Indicar según corresponda).
7. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3 letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>  
<Nombre>  
<Representante Legal>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## DECLARACIÓN

*(Del proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.2.2 del capítulo VII de las Bases Administrativas)*

El firmante, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CN-06/2019 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **adquisición de dos (02) grupos electrógenos, instalados y funcionando, y sus servicios asociados para el aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
  - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575 formen parte;
  - b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o estas personas sean accionistas;
  - c) Una sociedad anónima abierta en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento de que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier



de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que SI / NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004 (indicar según corresponda).
9. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3 letra a) de ese cuerpo legal.



<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>  
<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## DECLARACIÓN

(Del proponente **Unión Temporal de Proveedores** a que se refiere el punto VII.2.2 del capítulo VII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

### Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° CE-06/2019 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la **adquisición de dos (02) grupos electrógenos, instalados y funcionando, y sus servicios asociados para el aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta**, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° CN-06/2019,
  - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o estas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que, en los dos últimos años, no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, ni por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del vendedor, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente



los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subvendedores, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que SI / NO registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004 (indicar según corresponda).
7. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3 letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

**2.7 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-06/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS (02) GRUPOS ELECTRÓGENOS, INSTALADOS Y FUNCIONANDO, Y SUS SERVICIOS ASOCIADOS PARA EL AEROPUERTO ANDRÉS SABELLA DE ANTOFAGASTA.**

Persona Natural

Persona Jurídica

Unión Temporal de Proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la UTP</i>	
<i>RUT del proponente / RUT de cada uno de los integrantes de la UTP</i>	
<i>Domicilio del proponente.</i>	
<i>Número de teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre del representante legal o convencional.</i>	
<i>Domicilio del proponente o representante legal.</i>	
<i>Rut del representante del proponente.</i>	
<i>Domicilio del representante del proponente.</i>	
<i>Número de teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre y RUT del representante legal o convencional, en el evento de que el representante sea una persona jurídica.</i>	

**2.8 COMPROBANTE DE ASISTENCIA A VISITA A TERRENO LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-06/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS (02) GRUPOS ELECTRÓGENOS, INSTALADOS Y FUNCIONANDO, Y SUS SERVICIOS ASOCIADOS PARA EL AEROPUERTO ANDRÉS SABELLA DE ANTOFAGASTA.**

LICITACIÓN PÚBLICA (CN-06/2019) PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS (02) GRUPOS ELECTRÓGENOS, INSTALADOS Y FUNCIONANDO, Y SUS SERVICIOS ASOCIADOS PARA EL AEROPUERTO ANDRÉS SABELLA DE ANTOFAGASTA		
<b>PROPONENTE</b>		
<b>FECHA DE VISITA</b>		
<b>DETALLE:</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>
<p>ASISTE A VISITA A TERRENO REALIZADA EN AEROPUERTO ANDRÉS SABELLA DE ANTOFAGASTA DESDE LAS 9:00 HRS HASTA LAS 15:00 HRS.</p> <p><u>OBSERVACIONES:</u></p>		
<b>CONFIRMA ASISTENCIA (NOMBRE, FIRMA, TIMBRE Y FECHA)</b>	<b>ASISTENTE (NOMBRE, FIRMA Y FECHA)</b>	

**2.9 TEXTO DE CONTRATO PARA LICITACIÓN PÚBLICA N° CN-06/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS (02) GRUPOS ELECTRÓGENOS, INSTALADOS Y FUNCIONANDO, Y SUS SERVICIOS ASOCIADOS PARA EL AEROPUERTO ANDRÉS SABELLA DE ANTOFAGASTA.**

En Santiago de Chile, a XX días del mes de XXXX del año 2019, entre el FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, RUT N° 61.104.000-8, en adelante "el comprador" o DGAC, Organismo público regido por la Ley N° 16.752, representada por el Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico, Sr. XXXXXXXX XXXXXX XXXXXX, cédula de identidad N° X.XXX.XXX-X, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1.314 de la comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra XXXXXXXXXXXX, en adelante XXXXXX o "el vendedor", RUT N° X.XXX.XXX-0, representada para estos efectos por Sr./Sra. XXXXXXXX XXXXXX, cédula de identidad N° X.XXX.XXX-X, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, comuna de XXXXXXXX, XXXXXXXX, se conviene el siguiente contrato de compraventa de conformidad con las cláusulas que se establecen a continuación:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

- 1.1 Por el presente contrato, XXXXXXXX vende, cede y transfiere al Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, para quien compra, acepta y adquiere su Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico, dos grupos electrógenos, instalados y funcionando, y sus servicios asociados para el aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta, detallados y valorizados en el punto 3.1 de la cláusula tercera del presente instrumento, en conformidad a la oferta técnica y económica presentada por XXXXXXXX en la Licitación Pública CN-06/2019, ID XXXX-XX-XXXX.
- 1.2 Los grupos electrógenos para el aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta que XXXXXX vende al comprador serán nuevos, de fábrica y estarán amparados por la garantía técnica que el vendedor otorga a la DGAC de acuerdo a la cláusula XXXXX XXXXX del presente instrumento.

**SEGUNDA: EQUIPOS Y SERVICIOS ASOCIADOS**

**2.1 EQUIPOS**

XXXXXXXXXX proveerá e instalará dos grupos electrógenos completos, marca XXXXXX, compuestos de máquina motriz, generador eléctrico y tablero de control, tablero de comando, sistema de combustible y un estanque de combustible en las dependencias del aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta, cuya descripción técnica se encuentra detallada en la oferta técnica presentada por el vendedor.

**2.2 SERVICIOS ASOCIADOS**

XXXXXXXXXX deberá, previo a la instalación de los dos grupos electrógenos junto a sus respectivos componentes y accesorios, habilitar el sistema BY-PASS del tablero general de distribución de energía eléctrica del aeropuerto. Asimismo, debe retirar el sistema de respaldo actualmente existente, desactivándolo y entregándolo inventariado en las bodegas de la DGAC del aeropuerto.



## 2.3 INSTALACIÓN

Una vez finalizados los servicios mencionados en el punto 2.2 precedente, XXXXXXXX procederá a efectuar la instalación de los grupos electrógenos junto a sus respectivos componentes y accesorios.

## 2.4 PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO

Concluida la instalación de los grupos electrógenos, XXXXXXXXXX procederá a efectuar las pruebas de funcionamiento con y sin carga. Una vez finalizadas las pruebas XXXXXX informará a la Inspección Fiscal con el objeto de que esta autorice la puesta en servicio.

## 2.5 INDUCCIÓN TÉCNICA Y ASEO GENERAL

Habiendo culminado la puesta en servicio, XXXXXXXXXX procederá a realizar la inducción técnica orientada a la operación y mantenimiento de los equipos. Se finalizará la ejecución de los servicios descritos con un aseo general del sector de faenas.

## TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

### 3.1 PRECIO

El precio único y total del presente contrato de compraventa asciende a la suma de \$XXXXXXXXXX.- (XXXXXXXXXXXX) IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Sistema de grupo electrógeno 250 KVA con tablero de control transferencia automática	2		
2	Sistema de comando y control de sincronización	1		
3	Desactivación, retiro de equipamiento existente y aseo general.	GB		
4	Habilitación de sistema By-Pass en tablero general de distribución	1		
5	Instalación, habilitación y puesta en servicio de equipamiento adquirido	1		
6	Inducción técnica de operación y mantenimiento del sistema	1		
VALOR NETO				
19% IVA				
TOTAL				



El plazo de vigencia de la oferta no podrá ser inferior a ciento veintinueve (129) días corridos contado desde la fecha del cierre de la Licitación. Para las ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en las Bases Administrativas.	
--	--

### 3.2 FORMA DE PAGO

La DGAC en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto año 2019 N° 21.125, Artículo 8, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

El precio total del presente contrato, ascendente a la suma de \$XXX.XXX.XXX, será pagado por el comprador al vendedor en dos (02) cuotas, conforme al siguiente detalle:

a) Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de los bienes adquiridos, el que será pagado al producirse la recepción de los bienes, en el lugar de instalación dentro de los treinta (30) días siguientes contra presentación de los siguientes documentos:

- Acta de Recepción firmado por la Inspección Fiscal.
- Factura electrónica.

b) Un segundo pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del precio total de los bienes adquiridos, más el cien por ciento (100%) del precio por la activación de sistema BY-PASS, retiro del sistema de respaldo existente y su correspondiente entrega en bodegas de la DGAC del aeropuerto, la instalación del nuevo equipamiento, pruebas y puesta en servicio del nuevo sistema, inducción técnica a funcionarios de la DGAC y aseo general del sector de faenas, el que será efectuado dentro de los treinta (30) días contra presentación de los siguientes documentos:

- Acta de Recepción firmada por la Inspección Fiscal entregada tras la instalación conforme del equipamiento adquirido, la realización de las pruebas correspondientes al nuevo sistema, la entrega de la totalidad de la documentación solicitada y de la certificación requerida (ejemplar del certificado SEC correspondiente al equipamiento instalado), la realización de la inducción técnica a funcionarios de la DGAC y el aseo general al sector de faenas.
- Certificado de conformidad por las pruebas realizadas al nuevo sistema., según lo indicado en el punto D.2, *Entrega de los equipos a la DGAC*, de las Bases Técnicas
- Un ejemplar del documento que respalde la entrega del equipamiento antiguo en las bodegas de la Sección Abastecimiento del aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta emitido por la mencionada Sección, firmado por el encargado de la misma y un representante del contratista.
- Factura correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del precio total de los bienes adquiridos en su ejemplar original y copia cedible.
- Factura correspondiente al cien por ciento (100%) del precio de la activación de sistema BY-PASS del tablero general de distribución de energía del aeropuerto, retiro de grupos electrógenos y tableros asociados existentes, instalación del nuevo equipamiento, pruebas de funcionamiento, puesta en servicio, inducción técnica y aseo general.



Las facturas respectivas deberán indicar en su glosa que son pagaderas a treinta (30) días desde la fecha de recepción conforme, que se encuentran afectas a eventuales retenciones y al impuesto del dos por ciento (2%) establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752; deberán ser enviadas al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico **dte.recepción@dgac.gob.cl**, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La DGAC, a través de la Sección Gestión de Contratos, rechazará las facturas electrónicas en los siguientes casos:

- Si entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el certificado de conformidad por el Inspector Fiscal).
- Si es entregada en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico **dte.recepcion@dgac.gob.cl**.
- Su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto XIII de las Bases Administrativas.

**CUARTA: ENTREGA DE GRUPOS ELECTRÓGENOS, HABILITACIÓN DE SISTEMA BY-PASS, DESMONTAJE Y RETIRO DE ELEMENTOS DESACTIVADOS, INSTALACIÓN, PRUEBAS, PUESTA EN SERVICIO, ASEO E INDUCCIÓN TÉCNICA**

- 4.1 Los grupos electrógenos y sus componentes serán entregados por XXXXXXXXXXXX en las dependencias de la DGAC, ubicadas al interior del aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta, a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de los grupos electrógenos correspondientes, en conjunto con personal técnico del vendedor o de su representante.
- 4.2 Si no existen observaciones, la entrega de los equipos y sus componentes se formalizará mediante un acta de recepción.
- 4.3 Entregados los grupos electrógenos, XXXXXXXXXXXX procederá a efectuar la habilitación del sistema BY-PASS conforme al programa presentado en su oferta.
- 4.4 Asimismo, XXXXXXXXXXXX deberá desactivar y retirar el actual sistema de respaldo de suministro de energía eléctrica, entregándolo inventariado en las bodegas de la DGAC al interior del aeropuerto Andrés Sabella.
- 4.5 Habiéndose cumplido los hitos precedentes, XXXXXXXXXXXX procederá a la instalación de los grupos electrógenos adquiridos, debiendo cumplir con el programa entregado en la oferta y debidamente aceptado por la Inspección fiscal.
- 4.6 XXXXXXXXXXXX deberá efectuar pruebas de funcionamiento con y sin carga de los grupos electrógenos de acuerdo a los protocolos de prueba entregados y aceptados por la Inspección fiscal. Asimismo, deberá realizar todas las tramitaciones ante el SEC para la declaración e inscripción de los grupos electrógenos.



- 4.7 XXXXXXXXXXXX informará a la Inspección Fiscal el término de las pruebas con el objeto de que este autorice la correspondiente puesta en servicio, para luego llevar a cabo la inducción técnica orientada a la operación y mantenimiento de los equipos.
- 4.8 Para la ejecución de la puesta en servicio del equipamiento XXXXXXXXXXXX deberá presentar un protocolo de pruebas recomendado por el fabricante. Dicho protocolo será presentado con anterioridad a la inspección fiscal para su aprobación.
- 4.9 Las dependencias deberán ser entregadas completamente limpias y a plena conformidad de la inspección fiscal.
- 4.10 Finalizadas las actividades señaladas desde el punto 4.5 hasta 4.12, la inspección fiscal emitirá un certificado de conformidad que detalle el cumplimiento en los plazos y ejecución de todas y cada una de dichas actividades.

#### **QUINTA: PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Los grupos electrógenos, instalados y funcionando, y sus servicios asociados, que se adquieren por el presente contrato, serán entregados y realizados dentro de los XXX (XXXXXXXX) días corridos contados desde la recepción conforme de los bienes en el aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta, conforme a carta Gantt presentada por XXXXXXXXXXXX como parte integrante de su oferta.

El atraso de XXXXXXXX en el cumplimiento de los plazos pactados dará lugar a la aplicación de multas de conformidad con la cláusula séptima del presente contrato.

#### **SEXTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- 6.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, XXXXXXXXXXXX entregó con anterioridad a esta fecha una garantía consistente en XXXXXXXXXXXX, irrevocable, pagadera a la vista, N° XXXXXXXXXXXX emitida por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de \$XX.XXX.XXX.- (XXXXXXXXXXXX), suma correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato.
- 6.2 La garantía de fiel cumplimiento del contrato tiene una vigencia que contempla el plazo de duración del contrato más noventa (90) días corridos, es decir, hasta el XX de XXXXXXXX de XXXX.
- 6.3 En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad de XXXXXXXXXXXX gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato.
- 6.4 La garantía de fiel cumplimiento del contrato será devuelta dentro del plazo de noventa (90) días corridos contados desde la emisión del certificado de conformidad que detalle el cumplimiento en los plazos y ejecución de cada uno de los ítems requeridos, emitido por la inspección fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314,



Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística.

### **SÉPTIMA: DE LAS MULTAS**

- 7.1 Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del XXXXXXXXXXXX. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el presente contrato, hasta la fecha en que efectivamente se realizó.

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en XXXXXXXXXXXXXXXX, en conformidad a lo siguiente:

- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de los grupos electrógenos.
- Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo del programa de instalación de los grupos electrógenos, instalados y funcionando, y de sus servicios asociados.

Las multas antes referidas, serán equivalentes a un cuatro por mil (4/1000) del precio total del contrato, por cada día corrido de retraso. Con todo, la multa no podrá exceder del diez por ciento (10%) del precio total del contrato. En este caso la DGAC podrá poner término anticipado al contrato.

- 7.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que el oferente haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual éste haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del vendedor o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco (05) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al vendedor por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el portal Mercado Público.
- c) En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la Resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, a elección del vendedor, conforme a una de las siguientes modalidades:

- **Pago directo del vendedor**, en forma administrativa y sin forma de juicio,



dentro de cinco (05) días hábiles, contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y éstos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.

- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el vendedor deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo periodo de vigencia y monto estipulado en el capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, esta Dirección General procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al vendedor del remanente no destinado al pago de la multa.

- 7.3 En el evento de que el cobro de multas implique hacer efectivo el total de la garantía, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- 7.4 No procederá aplicar multas a XXXXXXXXXXXX cuando los retrasos en que este hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la cláusula octava del presente contrato, circunstancia que XXXXXXXXXXXX deberá acreditar fundadamente.
- 7.5 El cobro de multas no impide ni limita al comprador para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato ni el ejercicio de otras acciones legales, con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación de XXXXXXXXXXXX del cumplimiento de su obligación principal.

#### **OCTAVA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

- 8.1 Se entiende por el imprevisto al que no es posible resistir y que impida al comprador o al vendedor, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose por tales las señaladas, a título ejemplar, en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.
- 8.2 En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el vendedor deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.



## **NOVENA: OBLIGACIONES**

XXXXXXXXXX se obliga entre otras cosas, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la compraventa de los grupos electrógenos.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en cumplimiento del contrato de compraventa.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, Bases de Licitación y la oferta.
- d) Cumplir con los plazos y actividades establecidas incluidas en la oferta.
- e) Cumplir con el plazo ejecución del contrato de acuerdo a la entrada en vigencia del mismo.
- f) A presentar al personal involucrado con la instalación con una identificación que lo acredite como su dependiente.
- g) A responder ante la DGAC por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en los inmuebles donde se realice la instalación o en las personas y los bienes que se encuentran en ellos.
- h) A exigir de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la DGAC.
- i) A exigir a sus dependientes que ejecuten los trabajos regirse estrictamente por la reglamentación y exigencias emanadas por la administración del aeropuerto Andrés Sabella de Antofagasta a través de la inspección fiscal o del personal de seguridad del recinto.
- j) Proporcionar todos los elementos de seguridad a sus trabajadores, durante todo el desarrollo de los trabajos siendo exclusiva responsabilidad del contratista.
- k) Realizar todas las tramitaciones ante el SEC para la Declaración e Inscripción de los Grupos Electrógenos y entregar los certificados correspondientes a la inspección fiscal correspondiente.
- l) Entregar en formato digital o impreso dos ejemplares de manuales de operador, piezas y partes, servicio de taller, planos y diagramas eléctricos del sistema y de instalación.
- m) Realizar aseo general en el sector de faenas tras haber finalizado la ejecución de los servicios requeridos.



## **DÉCIMA:        MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El presente contrato podrá ser modificado por las causales señaladas en el artículo 13 de la Ley 19.886 y artículo 77 del Decreto (H) N° 250/2004 y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave de XXXXXX a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave de XXXXXX lo siguiente:
  - Que los bienes entregados no se encuentren en estado de servir para los fines para los cuales han sido adquiridos.
  - Que la calidad de los bienes entregados y sus servicios asociados no correspondan a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
  - El incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes adquiridos, puestos en las bodegas del aeropuerto de destino, por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
  - El incumplimiento en el plazo de realización del programa de instalación por un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.
  - El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los literales a) y c) en la cláusula novena del presente instrumento.
  - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del contrato y por tal causa, se haga efectiva el total de la garantía del fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a la cláusula séptima del presente instrumento.
  - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
  - Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.



- El incumplimiento en el plazo de entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en la cláusula sexta del presente contrato.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en la cláusula 6.3 del presente contrato.
- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la cláusula sexta del presente contrato, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme a la cláusula 7.2, letra d) del presente instrumento.

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el vendedor acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos, este no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (03) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al vendedor.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada a la empresa, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, esta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que la empresa presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.



De proceder la declaración de término anticipado del contrato por alguna de las causales contenidas en el literal d), de la presente cláusula, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada a XXXXXXXXXXXX y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

### **DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD**

- 11.1 Las partes se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del presente contrato.
- 11.2 En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes para quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

### **DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍA TÉCNICA DE FUNCIONAMIENTO Y SOPORTE DE SERVICIO POSVENTA**

Los grupos electrógenos deberán contar con una garantía técnica de buen funcionamiento, la que no podrá ser inferior a treinta y seis (36) meses de duración contados a partir de la fecha de recepción conforme de su instalación. Será de cargo del contratista todos los costos asociados para realizar cualquier trabajo de mantenimiento y/o reemplazo de partes o piezas durante el periodo de garantía.

### **DÉCIMA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato de compraventa, firmado por ambas partes, entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique a XXXXXXXXX de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la total ejecución de los servicios requeridos, esto es, hasta el aseo general del sector de faenas, circunstancia que será comunicada por escrito al contratista. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, XXXXXXXXX deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

### **DÉCIMA CUARTA: COMUNICACIONES**

- 14.1 Las comunicaciones previstas y/o derivadas del presente contrato deberán efectuarse por escrito a los domicilios que cada una de las partes consignó en la comparecencia o al que las partes designen con posterioridad, mediante notificación por carta certificada.
- 14.2 No obstante lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico entre XXXXXXXXXXXXX y la Inspección Fiscal designada para fiscalizar el presente contrato podrán efectuarse por correo electrónico.
- 14.3 Las notificaciones tanto administrativas como judiciales a XXXXXXXXXXXXX se dirigirán a sus representantes legales en los domicilios indicados en la comparecencia.



### **DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

- 15.1 Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.
- 15.2 El presente contrato se registrará íntegramente por la ley chilena, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile.
- 15.2 XXXXXXXXXXXXXXXX no podrá ceder ni transferir en ninguna forma a terceros los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato.

### **DÉCIMA SEXTA: PERSONERÍAS**

- 16.1 La personería del Sr. XXXXXXXXXXXXXXXX para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en la delegación de facultades dispuesta por el Sr. Director General de Aeronáutica Civil, mediante la Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016, y sus modificaciones posteriores contenidas en la Resolución DGAC N°5, del 28 de enero de 2019.
- 16.2 La existencia legal de XXXXXXXXXXXXXXXX consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de la Notaría de XXXXXXXX, don XXXXXXXX, inscrita a fojas XXX número XXX en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de XXXXX correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado de Registro de Comercio de Santiago otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.
- 16.3 La personería de don XXXXXXXX para actuar en nombre y representación de XXXXXXXX, consta en Escritura Pública con fecha XX de XXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de la Notaría N° XX de XXXXX, don XXXXXXXX, inscrita a fojas XXXX número XXXX en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de XXXXX correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado del Registro de Comercio de Santiago otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.



3) Nómbrase la siguiente Comisión Evaluadora:

**COMISIÓN EVALUADORA**

NOMBRE	RUT	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Claudio Letelier Muñoz	6.773.715-0	224392955	cletelier@dgac.gob.cl
Harold Reyes Sciberras	10.719.638-2	224392954	harold.reyes@dgac.gob.cl
Marcelo Pérez Uribe	12.542.341-8	224392738	mperezu@dgac.gob.cl



4) La Comisión designada procederá a la evaluación de las ofertas recibidas y sugerirá la inadmisibilidad de las mismas o la adjudicación de la Propuesta, según corresponda.

5) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.



HUMBERTO SOTO BURGOS  
JEFE SUBDEPARTAMENTO  
SOPORTE LOGÍSTICO

**DISTRIBUCIÓN:**

1. DLOG., SDSI, SECCIÓN INGENIERÍA Y PROYECTOS
2. DSG., SECCIÓN SIAC
3. DSG., OFICINA CENTRAL DE PARTES
4. DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL.
5. DLOG., SDSL., SECCIÓN ASESORIA LEGAL
6. DLOG., PYC, OFICINA DE PARTES
7. DLOG., SDSL., SECCIÓN CONTRATOS (A)  
HSB/CYC/nla.